



**INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

**MARZO 2020**

## **GOBIERNO ESCOLAR**

---

# PROYECTO DEMOCRACIA

*LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.*

JORGE MARIO AREIZA ZAPATA.

JOSÉ EDWIN ARIAS RÍOS.

CELENI EDITH JIMÉNEZ LOAIZA.

OLGA CECILIA PEREIRA VALDERRAMA.



INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

MEDELLIN

2020



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## I. PRESENTACION

### *“Una Breve Diagnosis”*

Es importante desde la Institución Educativa Republica de Honduras propiciar espacios que permitan el desarrollo de ciudadanos líderes que contribuyan en la construcción de una sociedad justa y pacífica para lograr un verdadero cambio en nuestro contexto.

Desde el proyecto institucional “Educación en Democracia para los Derechos Humanos” se pretende que los estudiantes ejerzan la democracia en convivencia y paz, enfocados al fomento de los valores y al conocimiento, promoción y defensa de los derechos humanos, además del ejercicio de la participación democrática.

Con éste proyecto se pretende difundir la normatividad de la Constitución Política de Colombia, además, educar en la didáctica democrática donde se desarrollen procesos orientados a formar ciudadanos en la participación, la justicia y la equidad, la solidaridad y el respeto mutuo; formar jóvenes que al llegar a adultos sean ejemplos con sus valores morales, cívicos, éticos y culturales, quienes serán gestores de una mejor convivencia social, que les permitirá integrarse con éxito a la vida institucional y social de su entorno cercano y los diferentes ámbitos en que se desenvuelvan.

En éste sentido el gobierno escolar vela por el desarrollo de la democracia y la convivencia participativa, donde se involucre toda la comunidad educativa (ex alumnos, estudiantes, padres y madres, docentes y administrativos); y por la amplia difusión de los derechos fundamentales, los derechos de los niños y los derechos y deberes como estudiantes y como buenos ciudadanos.

En La Institución Educativa República de Honduras, frente a problemáticas sociocultural que se percibe en el sector (violencia, grupos al margen de la ley, violencia intra familiar,



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

narcotráfico), flagelo que ha repercutido en nuestra comunidad educativa, generando apatía hacia el estudio, falsos valores, discriminación, agresiones físicas y verbales, poco compromiso y responsabilidad por parte de los padres de familia, entre otras manifestaciones inadecuadas de conducta, es importante generar proyectos que permitan la proyección de ciudadanos comprometidos, responsables y con pensamiento crítico a través de una serie de actividades durante todo el año que sensibilicen, informen y formen en los estudiantes un estilo de vida democrático basado en sus principios y valores.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## II. JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de una cultura de valores en derechos humanos, éticos, políticos y sociales la Institución Educativa República de Honduras, está en la obligación de formar integralmente a sus educandos, así lo determina la ley General de Educación, nuestra constitución, el código de infancia y adolescencia y además la compleja realidad del país.

Frente a tal reto la Institución Educativa República de Honduras pretende crear espacios y experiencias para hacer agradable la vida escolar, mediante estrategias que permita vincular a la comunidad educativa en los procesos de formación y cambio de actitud.

Hoy nuestra comunidad educativa y en términos generales el Estado colombiano tiene grandes dificultades en dos grandes ámbitos; en la participación ciudadana y el respeto de los derechos humanos, dificultades que son notorias en aspectos básicos como las elección de líderes y representantes y en los constantes abusos que se comenten a los derechos humanos, por eso es necesario desde la escuela permitir espacios de debate y reflexión sobre estos temas que son imperativos y de suma importancia para el acontecer nacional e institucional. Es notorio como en nuestra sociedad se tiene gran apatía a la elecciones y por esto solo unos cuantos, que por lo general son menos de la mitad de los que están habilitados para votar son los que eligen los dirigentes y representantes en nuestro Estado. Además las constantes violaciones a los derechos humanos se han vuelto recurrentes y se da desde diferentes frentes como lo son los grupos al margen de la ley como también los grupos legítimamente conformados. Por eso necesario contribuir desde este proyecto a mejorar estos dos aspectos que por su importancia son esenciales para la construcción de ciudadanía.

La educación es la fuerza que vincula la cultura, por ello su transcendencia es una responsabilidad social, permanente, continua e interminable; es así como la escuela tiene el compromiso de formar ciudadanos capaces de construir una sociedad mejor. Ésta misión se



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

alcanza mediante la acción permanente de toda la comunidad educativa (familia, escuela y sociedad), pero especialmente los docentes quienes deben utilizar sus bondades, capacidades y experiencias para conseguir dicho fin, el cual es una necesidad imperante en nuestra sociedad, que cada vez muestras más signos de deterioro e irresponsabilidad. Además el docente debe utilizar las diferentes herramientas de los diversos modelos pedagógicos para lograr dicha misión.

Los modelos pedagógicos planteados en la actualidad han trasladado el eje de acción al estudiante guiado por un maestro reflexivo, crítico y promotor de la democracia. La conquista de la democracia por parte de los estudiantes se da en una interacción dialógica entre el entorno y el ser, porque es aquí en las instituciones educativas donde ellos vienen a recibir formación integral. Es también donde desarrollan, fomentan y fortalecen la participación democrática con el fin de contribuir al mejoramiento del tejido social, dado que son las nuevas generaciones las que al tiempo que se transforman, transforman también su entorno social.

Esta misión que se inicia desde la escuela al ejercer el derecho a elegir y ser elegido mediante ejercicios del gobierno escolar; permite entrenar en la mente de los niños y adolescentes la posibilidad de proponer planes de acción a favor de la comunidad y ejecutarlos satisfactoriamente y ser protagonistas de su propio desarrollo personal y el de su comunidad.

En este sentido prima el saber ser, antes que el saber hacer, y a partir de la vivencia de la democracia se puede lograr mayor conocimiento, retroalimentarlo y multiplicarlo. Puesto que la convivencia escolar es un proceso de construcción participativa para configurar elecciones y decisiones democráticas en la escuela, donde se asume la contradicción y el conflicto como una oportunidad o condición inherente a toda organización y en la vida social.

Es así como a partir de este proyecto denominado “*proyecto en democracia para los derechos humanos*”, los docentes y directivos de la institución realizaremos una serie de



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

eventos y actividades durante el año lectivo que permitan generar experiencias democráticas como por ejemplo orientar a los candidatos aspirantes a la personería, contraloría escolar y representante de los estudiantes ante el consejo directivo para que puedan desarrollar su candidatura de manera exitosa y transparente. Como también orientar y dirigir al grupo de estudiantes que conformaran el Consejo estudiantil, fomentando el interés en la participación activa en los procesos pertinentes a la formación de estudiantes democráticos y con sentido crítico y participativo y convertir a la comunicación y difusión de las ideas, principios y valores democráticos como los motores generadores de opinión pública, participación social y respeto por los derechos humanos.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

### III. MARCO LEGAL.

El Capítulo II del Título VI de la Ley General de la Educación “De los Establecimientos Educativos” aborda el Gobierno Escolar, desde su conformación, integración, hasta señalar sus funciones, este capítulo está reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, así:

#### **Artículo 19.-**

*Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.*

*El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto*

*Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 25 y 35 del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con un proyecto educativo institucional.*

*También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.*

Podemos definir el gobierno escolar como aquel ente establecido en las instituciones educativas para liderar su proceso organizacional tanto a nivel pedagógico como administrativo, encargado de viabilizar el proceso de educación integral de los educandos.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación, democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán, presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, y técnico pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

### **3.1. CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR. (Decreto 1860/94. Art. 20)**

*Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:*

- 1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.*
- 2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.*
- 3. **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.*

*Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.*

**Parágrafo.-**



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

*En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.*

## **3.1.1. CONSEJO DIRECTIVO**

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

### **3.1.1.1. Constitución del Consejo Directivo (Decreto 1860/94 art. 21)**

*Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:*

- 1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.*
- 2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.*
- 3. Derogado por el art. 18, Decreto Nacional 1286 de 2005. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.*
- 4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.*
- 5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por*



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

*quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes,*

*6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.*

## **Parágrafo 1º.-**

*Los administradores escolares podrán participar las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.*

## **Parágrafo 2º.-**

*Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.*

**De conformidad a la Ley el Consejo Directivo de la Institución estará conformado por:**

- ❖ El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- ❖ Dos representantes de los docentes de la institución.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia elegidos por mayoría y mediante voto secreto en una única asamblea de padres de familia.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ El representante de los estudiantes, quien debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- ❖ Un representante de los egresados de la institución
- ❖ Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

### 3.1.1.2. Funciones del Consejo Directivo (Decreto 1860/94. Art. 23)

Son funciones del Consejo Directivo:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- ❖ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de 1a institución;
- ❖ Fijar los Criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante;
- ❖ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- ❖ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- ❖ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- ❖ Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- ❖ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ❖ Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860;



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
- ❖ Darse su propio reglamento

### 3.1.1.3. Reuniones

Se reunirán una vez al mes; y cada vez que el rector lo convoque.

### 3.1.2. CONSEJO ACADÉMICO. (Decreto 1860/94. Art. 24)

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

#### 3.1.2.1. Conformación del Consejo Académico.

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### 3.1.2.2. Funciones del Consejo Académico:

- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- ❖ Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Participar en la evaluación institucional anual;
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **3.1.2.3. Reuniones del Consejo Académico:**

Se reunirán una vez al mes; y cada vez que el rector lo convoque.

### **3.1.3. El Rector. (Decreto 1860/94. Art. 25)**

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### **3.1.3.1. Funciones del rector.**

Son funciones del rector de la Institución

- ❖ Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- ❖ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- ❖ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- ❖ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- ❖ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia;
- ❖ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional;
- ❖ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- ❖ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## 3.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860/94. Art.29)

*En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.*

*El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.*

*Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.*

### 3.2.1. Elección y organización del Consejo Estudiantil.

Para la elección y conformación del Consejo estudiantil, después de la elección de representante de grupo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Convocatoria a una asamblea conjunta del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
2. Reunión con los y las estudiantes de cada grupo que obtuvieron la mayoría de la votación (solo el primer puesto).
3. Elección por conjunto de grados de un solo representante por nivel elegido para representarlos y hacer parte “con voz y voto” en el consejo estudiantil.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

4. Presentación del representante del grado once y presidente del Consejo estudiantil quien será el encargado de representar a todos los estudiantes de la institución en el Consejo Directivo.

### **3.2.2. Funciones del Consejo de Estudiantes.**

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- ❖ Darse su propia organización interna;
- ❖ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ❖ Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- ❖ Realizar seguimiento a las figuras de Personero y Contralor estudiantil.



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

### 3.2.3. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115/94. Art. 93.)

**ARTÍCULO 93. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** *En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.*

**Parágrafo:** En la Institución Educativa Republica de Honduras El Representante de los Estudiantes, será elegido entre los estudiantes del grado 11.

#### 3.2.3.1. REPRESENTANTE DE GRUPO

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, celebrada en 1989 y ratificada por casi todos los países del mundo, constituye un hecho sin precedentes en la historia de la humanidad al focalizar de manera precisa los Derechos Humanos de la Infancia. Aplicar lo que establece dicha Convención, plantea el desafío de aportar una nueva cultura infantil que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales y con derechos; dentro de este marco, los derechos de opinión, participación y organización constituyen un aporte fundamental que se ha ido desarrollando a través de experiencias como la conformación del gobierno escolar.

La figura del representante de grupo busca promover los valores plurales de nuestra Constitución Política y es capaz de hacer efectivos sus principios porque permite suscitar emociones y deseos en el actuar participativamente.

En la base de todo planteamiento sobre la pertinencia de la educación cívica está la idea de que la democracia funciona de manera más eficaz, estable y legítima en aquellas sociedades donde se hallan ampliamente difundidos y arraigados los valores y prácticas de la democracia, esto es, donde existe una cultura democrática.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

El objetivo esencial y la razón de ser de una participación para el desarrollo de la democracia escolar es promover una participación intensa, vivencial y significativa como el medio más seguro para transformar los procesos de convivencia y educativos dentro de la Institución Educativa la República de Honduras.

La promoción de educandos familiarizados con los valores democráticos, respetuosos de los derechos humanos, conocedores de su entorno social, interesados en la ecología y la convivencia, capaces de activar dispositivos que solucionen de una manera afortunada los problemas y las situaciones que los afectan.

Con esto lograremos que los estudiantes se acerquen a una vida política responsable, con una ética clara del poder y del conocimiento real de sus posibilidades en la sociedad.

### 3.2.3.1.1. Perfil del Representante de Grupo

*El representante es el inmediato colaborador del orientador de grupo y del grupo al que pertenece, su responsabilidad es comprometerse en todas las actividades que contribuyan al bienestar grupal; debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa, respetando las diferencias siendo medidor en los conflictos que se presenten.*

- ❖ Deseo de ser representante de grupo.
- ❖ Identidad y sentido de pertenencia con la Institución.
- ❖ Aceptación entre sus compañeros y ***liderazgo positivo*** dentro del grupo.
- ❖ Disponibilidad y colaboración con la Institución.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Llevar como mínimo un (1) año de antigüedad en la Institución, excepto los alumnos (as) de preescolar, primero y segundo.
- ❖ Identidad con los principios de la Institución.
- ❖ No tener procesos comporta mentales por incumplimiento reiterado del Manual de Convivencia.
- ❖ Tener un buen desempeño académico.

### **3.2.3.1.2. Funciones del Representante de Grupo**

- Ser vocero principal de grupo ante otros estamentos.
- Liderar y apoyar los proyectos y actividades curriculares de la institución.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeros para mejorar en el grupo.
- Velar por el respeto y la integración de compañeros y profesores.
- Apoyar y colaborar con las funciones de los demás representantes de grupo.
- Las demás asignadas por el grupo y su orientador.

### **3.2.3.1.3. Elección del Representante de Grupo**

Para la elección del Representante de Grupo se llevará el siguiente procedimiento:



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

1. Presentación a los estudiantes del perfil y las funciones del representante de grupo.
2. Postulación de candidatos.
3. Presentación de cada candidato explicando a sus compañeros las razones de su candidatura.
4. Elección por voto secreto programa master 2000.
5. Elaborar el acta de esta orientación de grupo y adjuntar los nombres, apellidos completos, números telefónicos y documentos de identidad de los dos estudiantes que obtuvieron el primero y segundo lugar en votación.

**Responsable: director de grupo**

### **3.3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115/94 - Decreto 1860/94)**

**Ley 115/94 Artículo 94. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.** En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

**Decreto 1860/94 Artículo 28. Personero de los estudiantes.** En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

El personero estudiantil Es el alumno del último grado existente en el colegio, que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Esta responsabilidad la ejerce PARTICIPANDO como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa.

### 3.3.1. Perfil del Personero Estudiantil

Es un líder estudiante.

Tiene la responsabilidad de “promover” el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, actúa como veedor, oidor, mediador, promoviendo relaciones de sana convivencia.

Como líder debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer). Su responsabilidad la ejerce participando con compromiso en todas las actividades que se realicen en la institución, contribuyendo a la construcción de una convivencia pacífica.

El Personero Estudiantil deberá contar con las siguientes fortalezas:

- ❖ Tener un buen desempeño académico,
- ❖ Tener relaciones armónicas con sus compañeros,
- ❖ Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia, educadores,
- ❖ Tener actitudes investigativas ,

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>               |
|   | <b>PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS</b> |
|   | <b>MARZO 2020</b>  |

- ❖ Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración,
- ❖ Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzcan al mejoramiento y al desarrollo de la institución,
- ❖ Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución,
- ❖ Ser dinámico, participativo, comprometido, responsable, respetuoso, sociable; además debe ser modelo de urbanidad y cultura,
- ❖ Demostrar sentido de pertenencia por la institución,
- ❖ Disposición y buena actitud para con los compromisos adquiridos,
- ❖ Debe tener como mínimo un año de antigüedad en la institución,
- ❖ Conocer las características internas institucionales, Misión, Visión, filosofía y políticas Institucionales.

**PARAGRAFO:** Cuando el personero falte a sus deberes y compromisos podrá ser destituido de su cargo. Esta destitución será promovida por el Consejo Estudiantil, el cual evaluará la gestión del personero y si es necesario mediante la figura de **Revocatoria al mandato**, destituirá al personero electo y convocará a nuevas elecciones del gobierno escolar

### 3.3.2. Derechos del Personero Estudiantil

El Personero estudiantil tendrá derecho a:

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>               |
|   | <b>PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS</b> |
|   | <b>MARZO 2020</b>  |

- ❖ A ser reconocido y apoyado como Gestor de Paz y Convivencia.
- ❖ A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los alumnos.
- ❖ A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- ❖ A recibir Capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- ❖ A utilizar los medios de comunicación de su establecimiento como la emisora, los altoparlantes, el periódico mural y otros que pueda crear con la colaboración de los estudiantes.
- ❖ A organizar foros, mesas de trabajo, talleres.
- ❖ A integrar grupos de trabajo para constituir la Personería de los Estudiantes.

### **3.3.3. Funciones del Personero Estudiantil (Ley 115/94. Art. 94 – decreto 1860/94 Art. 28)**

Como Personero de los Estudiantes y por lo tanto líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de su comunidad educativa, tiene las siguientes funciones:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- ❖ Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes,
- ❖ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ❖ Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
- ❖ Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. y el Manual de Convivencia.
- ❖ Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- ❖ Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>               |
|   | <b>PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS</b> |
|   | <b>MARZO 2020</b>  |

### 3.3.4. Elección de Personero Estudiantil

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la constitución política de 1991, la Ley general de Educación (ley 115 de 1994) y su y su decreto reglamentario (Decreto 1860 de 1994), El proyecto de democracia propone el proceso para la elección democrática del personero de los estudiantes de la Institución Educativa La Huerta.

1. Motivación y sensibilización a los estudiantes del grado 11<sup>o</sup> frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones.

**Responsable: Docentes de Ciencias Sociales.**

2. Inscripción oficial de candidatos.

**Responsable: Proyecto de democracia.**

3. **Campaña electoral:** Presentación oficial de los candidatos en formación general en la jornada de la mañana y tarde de las dos sedes Republica y la Rosa.

**Responsable: Proyecto de Democracia y candidatos a Personería.**

4. Motivación y sensibilización a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del personero y sobre la necesidad de participar activa y responsablemente en el proceso de elección.

**Responsable: Docente orientador de grupo.**

5. Elección de Personero Estudiantil, en la Jornada denominada **Fiesta de la Democracia o Día "D"**.

1. Motivación y sensibilización a los estudiantes de los grados 11<sup>o</sup> frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones.

**Responsable: Docentes de Ciencias Sociales.**



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

2. Inscripción oficial de candidatos.

**Responsable: Proyecto de democracia.**

3. **Campaña electoral:** Presentación oficial de los candidatos en formación general en la jornada de la mañana y tarde en las dos sedes Republica y la Rosa.

**Responsable: Proyecto de Democracia y candidatos a contraloría.**

4. Motivación y sensibilización a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del contralor y sobre la necesidad de participar activa y responsablemente en el proceso de elección.

**Responsable: Docente orientador de grupo.**

5. Elección de Contralor Estudiantil, en la Jornada denominada **Fiesta de la Democracia.**

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Medellín y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el docente a cargo del proyecto y el contralor.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

El grupo de apoyo del contralor escolar debe nombrar un secretario y llevar un libro de actas sobre las reuniones que tengan y las decisiones y acuerdos a los que lleguen en esas reuniones.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

Las reuniones deben tener carácter periódico y siempre se debe asistir a dicha reunión el docente que el consejo directivo asigne para el apoyo del proceso.

Es importante resaltar que durante todo el año se contara con la ayuda, revisión, apoyo y acompañamiento de la **Secretaría de Educación** para este proceso, **el Concejo Municipal de Juventudes, La Personería y La Contraloría General de Medellín a través de la Contraloría Auxiliar para el Desarrollo Social.**

### 3.4. CONSEJO DE PADRES. (Decreto 1860/94 -Decreto 1286/05)

**Decreto 1860/94. Artículo 31: Consejo de Padres de Familia.** El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurarla continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

**Decreto 1286/05 Artículo 5. Consejo de padres de familia.** El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

### 3.4.1. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

**Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.** Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>               |
|   | <b>PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS</b> |
|   | <b>MARZO 2020</b>  |

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

### **3.4.2. Funciones del Consejo de padres de familia.**

Corresponde al consejo de padres de familia:

- ❖ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ❖ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ❖ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ❖ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ❖ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

### PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

- ❖ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ❖ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ❖ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ❖ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ❖ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

#### 3.4.3. Elección del Consejo de padres.



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

**Parágrafo:** Después de pasados 30 minutos, se hará la elección del Representante de Padres en cada grado, con la cantidad de padres, madres o acudientes presentes.

**En reunión por grados se realizara la elección del representante de grado al Consejo de Padres de Familia así:**

1. Análisis de decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
2. Postulación de candidatos a representantes de grupo.
3. Votación secreta
4. Diligenciamiento del acta de la reunión. Consignar los nombres y apellidos completos con documento de identidad y teléfono de los representantes elegidos por cada grupo (el primer y el segundo puesto en votación).
5. Postulación de candidatos a conformar el Consejo Directivo como Representantes del sector Productivo. ( solo se hará la postulación, ya que es el Consejo Directivo quien elige el representante)



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

**Responsables: Docentes orientadores de grupo.**

### **3.4.4. Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Después de elegido el Representante de Padres de Familia por grado se reúnen en el aula dispuesto para esto, todos los Representantes de Padres de Familia elegidos (solo principal o primer puesto) para llevar a cabo la elección de dos padres de familia para el Consejo Directivo, la cual procederá de la siguiente manera:

1. Análisis del decreto 1860/94, artículo 23.
2. Postulación de candidatos.
3. Votación secreta.
4. Organización y distribución de cargos entre ellos.

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>               |
|   | <b>PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS</b> |
|   | <b>MARZO 2020</b>  |

5. Elaboración del acta.

**Responsables: Proyecto Democracia.**

### **3.5. REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS.(Decreto 1860/94)**

De acuerdo con el decreto 1860/94. Artículo 25, el representante de los ex alumnos, se elige en el seno del Consejo Directivo, según los candidatos de la Asociación de Ex alumnos de la institución, o del estamento que los reúna en mayoría.

Si no existe una asociación o estamento que los reúna, será Representante de los ex alumnos quien haya sido Representante estudiantil al año inmediatamente anterior.

### **3.6. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO. (Decreto 1860/94)**

Se elegirá un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos inscritos en la asamblea de padres.

### **3.7. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO (LEY 115/94 – Decreto 1860/94)**

**Decreto 1860/94. Artículo 21, numeral 2:** “Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.”



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

Teniendo en cuenta que el proyecto de democracia está establecido por ley como uno de los proyectos fundamentales a desarrollar en todas y cada una de las instituciones educativas, corresponde a los (las) docentes orientar y vigilar el desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los procesos que conllevan a la conformación del Gobierno escolar, entre ellos la elección de docentes al Consejo Directivo; dentro de los valores cívicos y a la formación para la democracia.

Los docentes serán elegidos por la asamblea de profesores, mediante votación secreta o aclamación, quedando como representantes quienes hayan obtenido el mayor número de votos.

Para llegar a esta elección se tendrá en cuenta:

1. Inscripción oficial de candidatos.
2. Presentación oficial de los candidatos en Asamblea General de Docentes.
3. Elección de Representantes, mediante votación secreta.

### 3.8. Mediador Escolar

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura de paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este procesos tienen que tener la voluntad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

### 3.8.1. Funciones del Mediador Escolar

Serán funciones de los mediadores: 1. Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en el manual de convivencia de cada Institución Educativa) 2. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010) 3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto. 4. Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “El líder sos vos”. 5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos. Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo principal del proyecto de Mediación Escolar, el cual es: “Fortalecer el ejercicio de ciudadanías democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social”. Estrategia acompañada por el programa Escuela Entorno Protector. El anterior perfil se construye con base en el acuerdo 075 del 2010, lo que no indica que no pueda tener modificaciones dependiendo del contexto de cada Institución Educativa y su propio manual de convivencia.

El papel del Mediador Escolar es un papel que se destaca por la voluntariedad del estudiante, que por vocación decide hacer parte del proceso de mediación. El mediador nunca será impuesto, ni mucho menos se vinculará a este proceso sin su consentimiento. Son aptitudes del mediador: • La escucha activa. • Pensamiento crítico y constructivo. • La imparcialidad. • EL liderazgo. • La confidencialidad. • Comunicativo. Valores de la mediación: • Respeto. • tolerancia • Empatía. • Amor. • Neutralidad. • Cooperación. • Participación.

**Serán funciones de los mediadores:** 1. Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

el manual de convivencia de cada Institución Educativa) 2. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010) 3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto. 4. Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “El líder sos vos”. 5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Propiciar aprendizajes significativos mediante procesos pedagógicos y actos democráticos, que fomenten el ejercicio de los derechos humanos y la participación ciudadana.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Incentivar a la comunidad educativa mediante estrategias pedagógicas como son: obras de teatro, actos cívicos y culturales, exposiciones, elecciones, entre otras; para que reconozca la importancia de la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos.
- ❖ Motivar a los estudiantes desde las áreas de ciencias sociales, ciencias políticas y económicas para que asuman el perfil institucional como candidatos a la personería, representación de grupos, contraloría y concejo directivo; conociendo la responsabilidad que se tiene ante dichas instancias y defendiendo los intereses de la comunidad a la cual representan.
- ❖ Promover el sentido de responsabilidad en los estudiantes al elegir a quienes los representan, formando desde las ciencias sociales, políticas y económicas sujetos con un pensamiento analítico, reflexivo y crítico mediante el cual puedan tomar decisiones acertadas dentro de la participación democrática.
- ❖ Capacitar a los educandos para que comprendan la importancia de los momentos históricos de mayor relevancia en nuestro país y las consecuencias que estos han



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

tenido en nuestro contexto histórico social, promoviendo una cultura de pertenencia hacia la nación colombiana.

- ❖ Participar en la celebración de los momentos históricos de mayor incidencia en nuestro país como son: la independencia de Colombia, la batalla del puente de Boyacá, el día de la identidad entre otras; mediante acciones creativas, que motiven a los estudiantes a valorar la importancia de estos momentos históricos.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## V. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.

La democracia no es nueva en el contexto internacional y sus origen viene desde épocas antiguas hasta posesionar en tiempos modernos y convertirse en el sistema político más utilizado y difundido en el mundo.

Etimológicamente, la palabra proviene del griego: *δημοκρατία*, "demos", pueblo, gente, y "kratos", poder, superioridad. La democracia es una forma de gobierno en la que se plantea que el poder político es ejercido por los individuos pertenecientes a una misma comunidad política, es decir a los ciudadanos de una nación. La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. *(Banco de la Republica)*

La historia de la democracia como sistema político tiene varios períodos históricos hasta llegar al siglo XXI. Sus orígenes como régimen político pueden ser ubicados en el año 500 a.C., aproximadamente, en el contexto de los años de auge de la Civilización Griega. Esta sociedad planteó los primeros cimientos teóricos y prácticos de la democracia como sistema político y la practicó como forma de gobierno. Estas estructuras apuntaron a garantizar la participación de amplios sectores de la sociedad en la toma de decisiones fundamentales para la comunidad; su asentamiento en pequeñas ciudades llamadas Polis permitió la conformación de instituciones políticas y de un sistema de participación. Por medio de ellas se aseguró la discusión constante sobre las leyes, normas y reformas aplicadas para mejorar el bien común de todos los ciudadanos de las Polis.

Los planteamientos iniciales de la democracia fueron recuperados, durante los siglos XVIII y XIX, por políticos, filósofos e intelectuales en el marco del proceso de constitución de los Estados-nación modernos en Europa. Como respuesta a los regímenes monárquicos y absolutistas, grupos de pensadores europeos plantearon la necesidad de un sistema político democrático cuyo objetivo fuera el de poner a



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

disposición de los ciudadanos la designación de los gobernantes por medio del sufragio, pues se consideró que cada uno de los miembros de la nación estaban en la obligación y el derecho de intervenir en su propia forma de gobierno.

Más adelante, durante el siglo XX, la definición de democracia comenzó a ser replanteada, modificada y diversificada con la consolidación del capitalismo como sistema económico, la conformación de nuevas comunidades políticas en otras regiones del mundo, el crecimiento de las ciudades, y la aparición de movimientos de masas con cuestionamientos frente al sistema democrático. Durante todo el siglo, la democracia recibió muchas críticas como sistema político por considerarse que no era suficientemente efectiva en garantizar la participación popular, y por ser, en muchas ocasiones, un sistema controlado únicamente por las élites políticas de cada país

A pesar de estos cuestionamientos, en la actualidad, la gran mayoría de países en el mundo adhieren a la democracia como forma de gobierno por considerar que es la forma de organización social y política que brinda las garantías necesarias para incentivar los principios planteados por la Revolución Francesa en 1789.

- Igualdad: Todos los hombres son iguales ante la ley sin importar su color de piel, sexo, religión o condición social.
- Libertad: Todos los ciudadanos pueden hacer aquello que no les prohíba la ley.
- Constitución: Conjunto de leyes que sean aplicables a todos los ciudadanos de un Estado.
- Representatividad: Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos; el voto es el mecanismo que permite la representación de todos los ciudadanos en cabeza de unos pocos para que se puedan hacer cargo del gobierno. (Banco de la Republica)



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

La democracia liberal, interesada en la defensa de los derechos individuales y en la representación de los intereses ciudadanos por medio de agentes políticos participantes de las instituciones políticas.

La democracia representativa, en la cual los representantes del pueblo son escogidos por medio de elecciones libres, periódicas y organizadas por el propio Estado.

A nivel teórico, para que haya una democracia verdadera, se necesita de una confrontación de ideas, es decir que haya un sistema político que garantice la oposición. En la mayoría de los países esta oposición y confrontación ideológica se sostiene sobre un sistema en el que dialogan partidos políticos, gobierno y movimientos sociales, de acuerdo a la necesidad de incentivar la participación ciudadana.

Existen dos canales fundamentales a través de los cuales se pone en práctica la participación ciudadana en las sociedades democráticas; el primero es el de la representación y el segundo el de la participación directa. Entre más personas haya en un grupo, más difícil es hacer que todos se pongan de acuerdo para tomar una decisión. En el caso de un país con varios millones de habitantes, esto se hace virtualmente imposible. Por eso la democracia ha adoptado la figura de la representación, según la cual los individuos no participan en todas las decisiones colectivas, sino que participan en la escogencia de los representantes que se encargarán de tomar esas decisiones. Y para que la representación sea más sólida y rigurosa, nuestra democracia exige que esos representantes estén agrupados en organizaciones políticas que tengan unos proyectos, intereses, ideologías y puntos de vista definidos. Este tipo de organizaciones –denominadas partidos o movimientos políticos– constituyen una garantía para los electores, pues cuando se elige a un candidato que es miembro de un partido, se puede saber de antemano que esa persona, en su labor como representante en el gobierno, tendrá que ser fiel a los propósitos y principios del partido al que pertenece. (Banco de la Republica)



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

La democracia en Colombia. El primer presidente elegido según el sistema democrático moderno fue el conservador José Vicente Concha, en el año de 1914. Hasta 1930, el sistema político no recibió mayores reformas para incentivar la participación ciudadana. Con la llegada de la República Liberal (1930-1946), la democracia planteada en la Constitución de 1886 se reformuló con la intención de modernizar el sistema y expandir la participación de otros sectores de la sociedad colombiana, como es el caso de los campesinos y los obreros. Hasta 1953, el país defendió orgullosamente una tradición de democracia civilista, al menos durante el siglo XX, en comparación constante con otros países de Latinoamérica en los cuales habían tenido lugar golpes militares, dictaduras y cierre de las instituciones democráticas. Ese año, con la llegada del general Gustavo Rojas Pinilla al poder a raíz de la violencia desbordada que vivía el país, se instauró una dictadura militar que duró hasta 1957, momento en el que la junta militar tomó las riendas del gobierno para hacer una transición política, una vez más, hacia el sistema democrático.

Desde 1958 hasta 1974, se reinstauró el sistema democrático, pero controlado por el pacto del Frente Nacional, efectuado entre los dos partidos mayoritarios (Liberal y Conservador). En el pacto, representantes de ambos partidos acordaron la alternancia en el poder y la división de los cargos burocráticos, con el objeto de frenar los enfrentamientos violentos en el campo. Este período de la historia del país ha sido muy cuestionado por considerarse que no se ejerció la democracia en todo el sentido de la palabra. Sin embargo, al menos a nivel institucional existieron los mecanismos para la participación de amplios sectores de la población. Otros problemas efectivamente sí afectaron la participación política y la consolidación de un sistema democrático fuerte y verdaderamente representativo, por ejemplo, la burocratización de las instituciones estatales, la férrea oposición de los partidos tradicionales a la organización de nuevos partidos, las formas de política clientilista y la corrupción de varios sectores de las élites dirigentes.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

A partir de 1974 se vuelve a elegir a los Presidentes mediante el uso del sufragio popular. Durante los años 80 y 90, el sistema político recibe críticas de varios sectores de la sociedad (movimientos sociales, académicos, organizaciones juveniles, guerrillas organizadas, el narcotráfico, etc). Con la Asamblea Constituyente de 1991, el país reformuló el sistema político y planteó una democracia representativa con varios mecanismos de participación popular. Este tipo de organización aseguró el sostenimiento de un sistema apoyado sobre tres ramas del poder público: la legislativa, la ejecutiva y la judicial.

La constitución de 1991 establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social. A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos podemos entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer nuestras propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental, atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (Banco de la Republica)

Otro elemento muy importante dentro del proyecto es el componente de los Derechos Humanos por lo tanto la Educación en Derechos Humanos es la vía más racional y prometedora para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del ser humano, destacar la importancia que han adquirido para regular de mejor forma las relaciones del Estado y la sociedad; permiten comprender de qué manera los derechos humanos se han transformado en una fuente de inspiración, para construir respuestas adecuadas a la creciente complejidad



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

sociopolítica, a los continuos cambios sociales, y a las nuevas demandas que se exigen al sistema educativo y determinar las responsabilidades que corresponden al Estado en este escenario.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos humanos y la educación se encuentran estrechamente ligados. En este documento no sólo se establece la educación como un derecho humano universal, sino que en el Artículo 26 establece que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".

En el ámbito internacional son muchas las iniciativas tendientes a fortalecer las políticas, planes y programas de educación en derechos humanos, han surgido múltiples experiencias tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en organismos regionales. Por ejemplo, en el continente americano se cuenta con el Protocolo de San Salvador (1988), en el que se reitera a los estados partes "que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz".

Colombia como Estado parte de las Naciones Unidas y como miembro de la Asamblea del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, no ha sido ajena a estas reflexiones y exigencias sobre educación. En la Constitución colombiana de 1991 (Artículo 67), se dispone que la educación "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia".



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

Posteriormente la Ley General de Educación (115 de 1994), en consonancia con la Constitución de 1991 define la educación como "un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en el Artículo 14, establece la obligatoriedad de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos".

En reglamentación de la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, establece en el Artículo 36 que la enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos, lo cuales se entienden como: "... una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada."

Sin embargo, la educación en derechos humanos no comprende únicamente el ámbito de la educación formal (comunidad educativa en los niveles preescolar, media y superior), muchas otras entidades desarrollan programas estructurados que van desde la educación informal (trabajo con medios de comunicación y población en general) hasta la educación para el trabajo y el desarrollo humano (para servidores públicos y organizaciones comunitarias y sociales, entre otros).



## INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

Con el propósito de constituirse en la política pública en materia de educación en derechos humanos, que articula el trabajo de diferentes sectores, organizaciones e instituciones nace el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH).





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

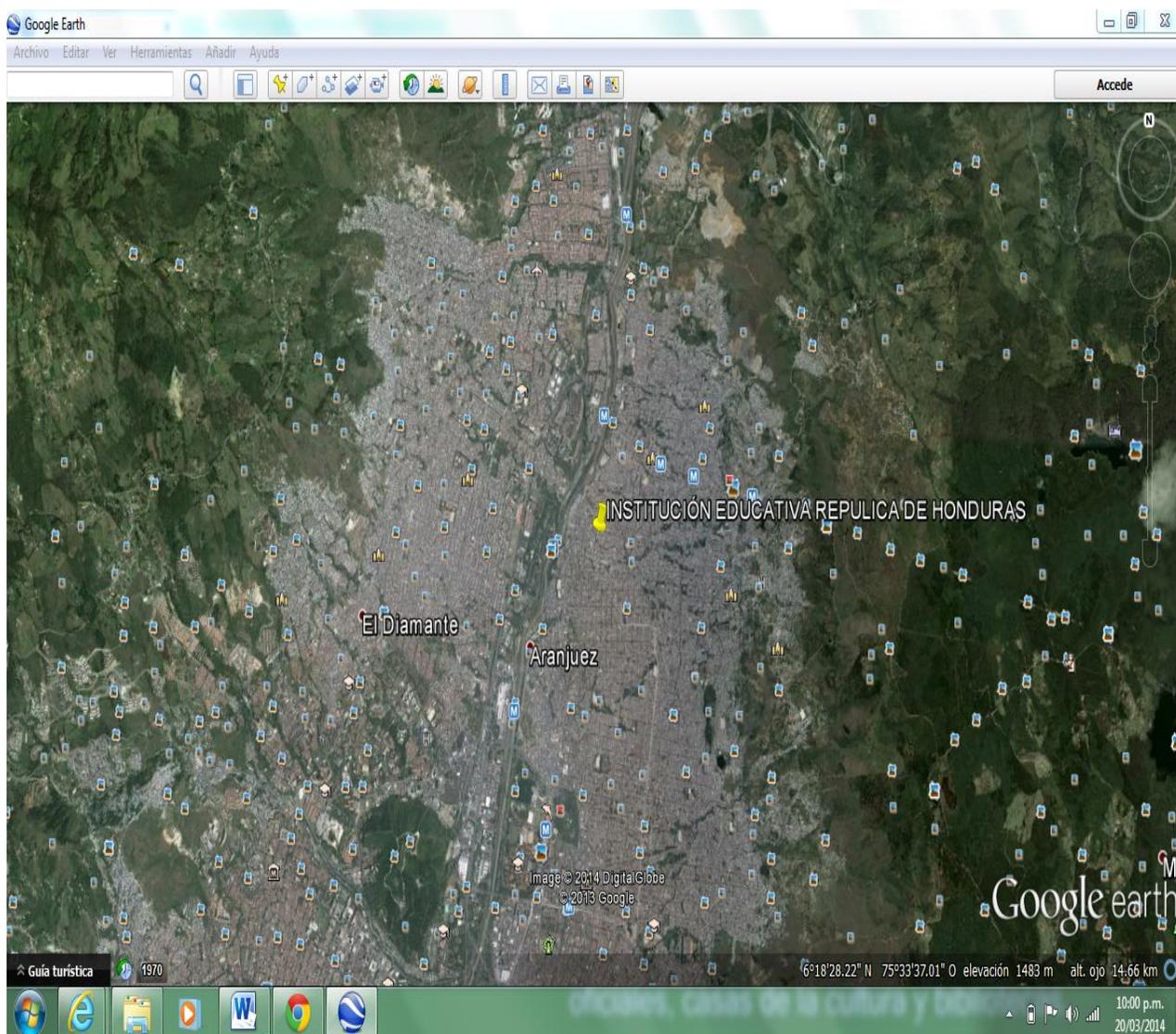
MARZO 2020

### VI. METAS.

- ❖ Impartir formación al 100% de estudiantes de la institución en derechos humanos.
- ❖ Realizar las elecciones del gobierno escolar dentro de los plazos establecidos por la SEM de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley y el presente proyecto en su marco legal con una participación mínima del 80% de los estudiantes.
- ❖ Al final del año 2020, el 80% de los estudiantes de la Institución Educativa República de Honduras, serán conocedores del perfil que debe tener los candidatos a Personería, Contraloría, Representación de Grupo, Mediador y Representante estudiantil ante Consejo Directivo mostrando mejores indicadores de participación y elecciones más concienzudas partiendo de un conocimiento claro y oportuno del gobierno escolar
- ❖ Al final del año 2020 se realizarán por los menos 5 reuniones ordinarias en cada uno de los cuerpos colegiados del gobierno escolar.
- ❖ Al finalizar el 2020, el 100% de los estudiantes habrán participado en al menos una actividad del proyecto democracia.
- ❖ Realizar como mínimo durante el 2020, 8 actividades del proyecto entre actividades de planeación, ejecución y evaluación. logrando integración, socialización y formación en derechos humanos y democracia pilares de nuestra constitución.

## VII. LOCALIZACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

El proyecto “Educando para los derechos humanos” se realizará en la Institución Educativa República de Honduras, ubicada en el barrio Santa Cruz La Rosa de la Comuna 2 de la Ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia. Y su sede alterna Escuela La Rosa.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## VIII. METODOLOGIA .ACTIVIDADES Y TAREAS –MÉTODOS Y TÉCNICAS.

### 7.1. ACTIVIDADES Y TAREAS:

1. Sensibilización sobre los procesos democráticos en la institución.
2. Formación a los estudiantes sobre la importancia de la participación democrática, mecanismos y cargos a asignar en la institución.
3. Trabajo en cada grupo a cargo del docente del área de Ciencias Sociales motivando la participación del derecho y deber que como ciudadanos y estudiantes tienen de elegir y ser elegidos.
4. Elección de representantes de grupo.
5. Inscripción de aspirantes a organismos colegiados de acuerdo a los parámetros establecidos en la institución
6. Campaña al interior del aula y de la institución para la elección de los diferentes estamentos colegiados que la institución posee.
7. Celebración del día de la democracia institucional.
8. Instalación del gobierno escolar.
9. Acompañamiento durante todo el año de los docentes encargados del proyecto de democracia a los diferentes estamentos del gobierno escolar.



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

10. Evaluación semestral de las actividades realizadas correspondientes a dicho proyecto, destacando fortalezas y debilidades.
11. Participar como parte de la institución de la conmemoración del Grito de Independencia de Colombia.
12. Participar como parte de la institución en la conmemoración de la batalla de Boyacá.
13. Participar como parte de la institución en la celebración del día de la Diversidad Cultural.
14. Participación como parte de la institución en la semana de la convivencia.
15. Reunión para definir, cambios, modificaciones y otros para el mejoramiento continuo del proyecto.

Las tareas se asignan al interior del proyecto de democracia a los docentes en cada uno de los conjuntos de grado que se orientan y con la difusión que hacen las compañeras de primaria que cumplen con dicha función dentro del proyecto, para que la información se transmita oportuna y adecuadamente a todos los miembros de la comunidad educativa.

## 7.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

Es importante resaltar que los métodos los establecen los integrantes del proyecto, tales como:

Capacitación por medio de talleres, guías, visitas a centros de apoyo como la personería de Medellín, el concejo municipal de juventudes, las capacitaciones que a través de la Secretaria de Educación se propician para los jóvenes que aspiran a dichos cargos en las diferentes instancias en las instituciones, foros, charlas, encuentro entre candidatos,



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

personería, contraloría y secretaria para fortalecer los procesos democráticos al interior de las instituciones educativas, formación a través de representaciones artísticas, guías lúdicas para los pequeños y la explicación y apoyo de los docentes pertenecientes al proyecto.

## IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA PROGRAMACIÓN GENERAL

| NRO. | ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA | RESPONSABLE                 | RECURSOS  |
|------|---|--------------|-----------------------------|---|
| 1    | Primera reunión comité democracia   |              | Comité                      | Computador, Video Beam, Actas                                       |
| 2    | Reunión de sensibilización alcaldía de Medellín   |              | Jorge Areiza                | Humano.   |
| 3    | Revisar y ajustar proyecto democracia según nuevos lineamientos   |              | Jorge Areiza                | Humano.   |
| 3    | Segunda reunión para planear actividades de dirección de grupo y programar la instalación del consejo de estudiantes. |              | Comité                      | Salón, Video Beam, Papel y marcadores.                              |
| 4    | Dirección de grupo numero 1 proyecto de democracia (elección de representante de                                      |              | Jorge Arieza y Edwin Arias. | Presentación en Power Point, Video Beam, Computador, Bafles y Acta. |



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

|     |  |  |   |   |  |
|-----|--|--|---|---|--|
|     | grupo)   |  |   |   |  |
| 4.  | Reunión consejo de estudiantes.  |  | Edwin Arias.                              | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 5.  | Clarificar actividades para la instalación del consejo de estudiantes.         |  | Jorge Areiza y Edwin Arias.               | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 6.  | Reunión consejo de estudiantes.  |  | Edwin Arias. Entorno protector            | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 7.  | Capacitación candidatos personero y mediador escolar                           |  | Jorge Areiza, Psicologa entorno protector | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 8.  | Capacitación mediación escolar y socialización de la guía.                     |  | Jorge Areiza, Entorno protector           | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 9.  | Asamblea de Padres   |  | Rector y Jorge Areiza                     | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 10. | Elección consejo de padres   |  | Rector y Jorge Areiza.                    | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 11. | Diseñar el protocolo del día "D" según lineamientos de SEM                     |  | Jorge Areiza y Edwin Arias.               | Computador, Video Beam, Actas                               |  |
| 12. | Elección del representante de los docentes al consejo directivo (sede la Rosa) |  | Jorge Areiza Edwin Arias                  | Computador, Video Beam, Actas. Actas y listas de asistencia |  |



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

|     |   |  |                            |   |
|-----|---|--|----------------------------|---|
| 13. | Elección del representante de los docentes al consejo directivo (sede la Republica)     |  | Jorge Areiza y Edwin Arias | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 14. | Planeación de conversatorio de gobierno escolar   |  | Jorge Areiza y Edwin Arias | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 15. | Planeación del día D.   |  | Comité de democracia.      | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 18  | Conversatorio con candidatos a la personería y mediador escolar                         |  | Comité de democracia       | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 19  | Reunión para ajustes del proyecto de democracia.  |  | Comité de democracia       | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 20  | Reunión para organizar el día D.  |  | Jorge Areiza y Edwin Arias | Computador, Video Beam, Actas                                 |
| 21  | Día D   |  | Comité de democracia.      | Computador, Video Beam, , mesas de votación y recurso humano. |
| 22  | Posesión del contralor, personero, representante de los estudiantes y mediador escolar. |  | Comité de democracia       | Recurso humano.   |



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

|    |                      |  |                      |    |                 |
|----|----------------------|--|----------------------|----|-----------------|
| 23 | Reuniones ordinarias |  | Comité de democracia | de | Recurso humano. |
|----|----------------------|--|----------------------|----|-----------------|

**NOTA:** El cronograma de actividades está sujeto a cambios y estará atento a las actividades programadas por el programa de la Alcaldía de Medellín, “El líder sos vos” y la participación en distintos eventos.





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## X. BENEFICIARIOS PREVISTOS

Con este proyecto se pretende beneficiar a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Republica de Honduras, su entorno cercano y al país en general, especialmente a los estudiantes de la Institución Educativa República de Honduras, proyectando la formación de ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el desarrollo de la sociedad y el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

## XI. RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del Proyecto se contara como recurso humano con:

- ❖ Los integrantes del Comité de Democracia de la Institución a la cabeza del líder del proyecto el docente Jorge Mario Areiza Zapata

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| Jorge Mario Areiza Zapata | Líder del Proyecto             |
| José Edwin Arias          | Jefe Área de Ciencias Sociales |
| Olga Pereira.             | Docente                        |
| María Elena Gutiérrez     | Docente                        |
| Entorno Protector Xiomara | Psicóloga.                     |



# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## XII. RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

| Recurso                          | Unidad           | Cantidad | Valor aprox |
|----------------------------------|------------------|----------|-------------|
| Papelería y fungibles en general | Kit de papelería | 5        | 100.000     |
| Transporte                       | Viajes           | 50       | 500.000     |
| Refrigerios                      | Refrigerio       | 50       | 100.000     |
| Logística                        | Ayudante         | 10       | 100.000     |





# INSTITUCION EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO EDUCANDO EN DEMOCRACIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

MARZO 2020

## XIII. BIBLIOGRAFIA.

Banco de la Republica. (s.f.). *Biblioteca virtual. Luis Ángel Arango*. Recuperado el 7 de Octubre de 2015, de Biblioteca virtual. Luis Ángel Arango: [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/democracia\\_sistema\\_politico](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/democracia_sistema_politico).

Constitución política de Colombia de 1991.

Decreto 1860 de 1994.

Decreto 230 de 2002.

Decreto nacional 1286 de 2005.

Ley general de educación. Ley 115 de 1993.

MINEDUCACION. (s.f.). *Colombia Aprende*. Recuperado el 7 de Octubre de 2015, de Colombia Aprende: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-article-312142.html>.